



INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y CON LA ASOCIACIÓN CIVIL CORAZÓN URBANO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE "RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL."

Guadalajara
Gobierno de Jalisco

11:40h sin anexos y escaneado
07 JUN 2022

RECIBIDO

**INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Secretaría General

La que suscribe Regidora **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA**, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 párrafo segundo, 91, 92, 96 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y CON LA ASOCIACIÓN CIVIL CORAZÓN URBANO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE "RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL."** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos reconoce **el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluida una vivienda adecuada**. La vivienda adecuada fue reconocida como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Otros tratados internacionales de Derechos Humanos **han reconocido o mencionado desde entonces el derecho a una vivienda adecuada**.¹

De acuerdo con un informe de ONU-HABITAT ² "Las ciudades mexicanas sufren de importantes asimetrías en ingreso y distribución de la riqueza, lo que se **refleja en profundas diferencias en calidad de vida, acceso a espacios habitacionales adecuados y servicios públicos de calidad**."

La vivienda es esencial para las familias; es un pilar fundamental de convivencia y consolidación de sentido de identidad y pertenencia, esenciales para fortalecer a la sociedad. Todo esto está estrechamente relacionado con la calidad de vida, debido a que es el lugar donde las personas se desarrollan plenamente. Esta es una razón fundamental para comprender el Derecho Humano a la vivienda como parte del desarrollo humano de toda persona que contribuye al mejoramiento de su calidad de vida.

¹ ONU-Hábitat: Global Report on Human Settlements 2007: Enhancing Urban Safety and Security (Nairobi, 2007).
² ONU-HABITAT, *Índice de prosperidad Urbana en la República Mexicana, City Prosperity Index, CPI*, (México 2016).

Desde el año 2010, Corazón Urbano A.C. una asociación Civil sin fines políticos ni de lucro, trabaja para fortalecer el tejido social en las colonias de bajo perfil socioeconómico, a través de la organización y capacitación de las familias para que mejoren sus viviendas y entorno urbano.

A partir del año 2015, Corazón Urbano A.C. y el Gobierno de Guadalajara han conjuntado esfuerzos para la recuperación de más de 25 Unidades Habitacionales, un ejemplo es la Unidad Habitacional el Rosario la cual fue rehabilitada en el año 2021, con una inversión cercana a los 25 millones de pesos.

De esta manera, se han consolidado esfuerzos importantes en beneficio de las personas que más lo necesitan, en donde la conjunción de recursos estatales, municipales y de la sociedad civil han contribuido firmemente en el mejoramiento de su calidad de vida. En este sentido, el esquema de aportaciones consiste en que el Gobierno del Estado de Jalisco aporta el 50% de los recursos, mientras el Gobierno Municipal aporta el 25% de recursos y Corazón Urbano A.C., aporta el 25% restante en recursos en especie con valor de mercado (suministro de materiales, equipo, supervisión, acarreo, limpieza, etc).

En este sentido, el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Asistencia Social, el Gobierno Municipal y la Asociación Civil Corazón Urbano, desarrollaron un proyecto de intervención para el ejercicio fiscal 2022, por medio del cual se realizará la intervención de 5 Unidades Habitacionales, impactando alrededor de 654 departamentos distribuidos de la siguiente manera:

**Proyecto de Reconstrucción del Tejido Social
Corazón Urbano.**

Unidad Habitacional	Módulos	Departamentos por módulo	Colonia	Departamentos rehabilitados.
Blanco y Cuellar	5	16	Blanco y Cuellar	80 viviendas.
Bosques de Boulevard	5	14	Atlas	70 viviendas.
Ramón Corona	26	8	La Normal	208 viviendas.
Lic. Mario de la Cueva	13	8	San Isidro Oblatos	104 viviendas.
El Sauz	24	8	El Sauz	192 viviendas.
Total	73	x	x	654 viviendas.

La conjunción de esfuerzos interinstitucionales permitirá la intervención de 5 Unidades Habitacionales, con una población aproximada a los 2,650 beneficiarios, en este mismo orden de ideas el objetivo del proyecto denominado "Reconstrucción del Tejido Social" es el siguiente:

"Rehabilitar unidades habitacionales del Estado de Jalisco, a través de la demolición y aplicación de aplanados, pinta de fachadas, limpieza, descacharrización, arreglo de áreas comunes y verdes, reparación de instalaciones hidráulicas, reparación y pinta de herrerías,



INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y CON LA ASOCIACIÓN CIVIL CORAZÓN URBANO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE "RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL.

impermeabilización, reconstrucción de banquetas y balizamiento. Esto con el fin de mejorar la calidad de vida de las familias, mejorar su entorno urbano, como condiciones indispensables para fortalecer el tejido social."

Precisado lo anterior, resulta oportuno señalar que mediante oficio TES/DF/346/2022, se informó que se cuenta con viabilidad financiera para la participación en el programa Corazón Urbano por un monto hasta de \$9'992,631.75 (Nueve millones novecientos noventa y dos mil seiscientos treinta y un pesos 00/75 M.N) mismos que se encuentran previstos en la partida presupuestal "4471", lo que se advierte en el siguiente oficio.



Tesorería



Guadalajara

TES/DF/346/2022

Asunto: Respuesta oficio CGCD/0156/2022

Alberto David Camacho Espinoza
Enlace Administrativo de la Coordinación de Combate a la Desigualdad
PRESENTE

Atención:
Mtro. Alberto Esquer Gutiérrez
Secretario del Sistema de Asistencia Social

Aunado a un cordial saludo, en seguimiento a su oficio No CGCD/0156/2022, donde nos solicita:

Cumplimiento del programa social municipal "Corazón Urbano" de la Dirección de Programas Sociales

Se le informa:

RESULTADO DEL ANÁLISIS PARA LA VIABILIDAD FINANCIERA					
Monto	Dependencia	UEG	Parida	F. Financiamiento	A la fecha, ¿Tiene viabilidad financiera?
19992631.75	09	02	4451	110123	SI
Programa		01			
		3111109023681002603301C08A01P8114481110122993			

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 20 de mayo de 2022

Giovanna Vidal Cedano
Giovanna Vidal Cedano
Directora de Finanzas



Gobierno de Jalisco

Dirección de Finanzas

Tesorería Municipal

Con dicho recurso se pretende beneficiar a las familias de unidades habitacionales con un alto deterioro en su vivienda, mismas que se encuentran en polígonos de atención prioritaria en el municipio de Guadalajara.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y CON LA ASOCIACIÓN CIVIL CORAZÓN URBANO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE "RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL.

Ahora bien, el Municipio de Guadalajara es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de distintas funciones que le son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por su parte, la fracción II del artículo 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala que es facultad de los Ayuntamientos:

"Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

I. Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales;

*II. **Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;** "*

Finalmente, para satisfacer las necesidades planteadas en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal que señala que la dispensa de trámite procede por utilidad pública o urgencia, ya que es prioridad para este Gobierno Municipal que todas las personas posibles puedan acceder a esquemas de desarrollo humano a la mayor brevedad posible, mejorando su calidad de vida, por lo cual queda de manifiesto que en la presente iniciativa convergen las dos necesidades, toda vez que la utilidad pública se encuentra en la posibilidad de realizar la renovación de diversas unidades habitacionales en el Municipio, desde la imagen urbana con incidencia social y la urgencia radica en la necesidad de signar el convenio en referencia para la aplicación del proyecto antes expuesto para acercar lo más pronto posible de mejores condiciones de vida a la población.

Por esto, la presente iniciativa encuadra en el supuesto del artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en el cual se establecen los criterios para solicitar la dispensa del trámite, supuestos todos que son cumplidos tanto en su nivel de urgencia como de utilidad pública.

2. OBJETO DE LA INICIATIVA

Se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, particularmente con la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, para la participación y ejecución del programa social denominado: "Reconstrucción del Tejido Social" para el ejercicio fiscal 2022.

3. REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES



INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y CON LA ASOCIACIÓN CIVIL CORAZÓN URBANO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE "RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL.

En cuanto a las repercusiones jurídicas, estas tienden a la aprobación de un convenio de colaboración. En cuanto a las repercusiones presupuestarias, existe suficiencia presupuestal en el municipio para la celebración del convenio de colaboración, toda vez mediante oficio TES/DF/346/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, se determinó la viabilidad financiera para la participación en el proyecto.

Respecto a las repercusiones laborales, no hay repercusiones laborales y en cuanto a las repercusiones sociales, habrá un impacto positivo en la recuperación de la vivienda en el municipio así como en la reconstrucción del tejido social, beneficiando a las y los habitantes de Guadalajara con la celebración del convenio de referencia.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de este iniciativa radica en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90 y 91, 92, 96 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; la que suscribe me permito poner a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la Secretaría de Hacienda Pública, así como la Asociación Civil Corazón Urbano, para la participación y ejecución del programa denominado: "Reconstrucción del Tejido Social" Mejoramiento Físico Exterior de 73 módulos de Unidades Habitacionales ubicadas en el Municipio de Guadalajara. Convenio que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección Jurídico de lo Consultivo, elabore el convenio respectivo o de ser el caso, revise y realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto que remita el Gobierno del Estado de Jalisco, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio; así mismo se instruye para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

Cuarto. Se aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y participación para la ejecución del Programa "Reconstrucción del Tejido Social" que al efecto se firme.



INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y CON LA ASOCIACIÓN CIVIL CORAZÓN URBANO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE "RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipal, Coordinador General de Combate a la Desigualdad, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad a fin de que realice la supervisión y seguimiento de la implementación y operación del proyecto "Reconstrucción del Tejido Social" y que una vez concluido remita un informe con los resultados al Pleno del Ayuntamiento.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a la Secretaría de la Hacienda Pública, al representante legal de la Asociación Civil Corazón Urbano, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a la Dirección General Jurídica, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 06 de junio de 2022.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.
**Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social,
Humano y Participación Ciudadana.**